

PROYECTO DE MODIFICACION A LA ORDENANZA REGULADORA DE USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA.

- 1) Adicionar en el artículo 20 luego del numeral 4 lo siguiente:  
Para el Desarrollo Restringido Uno se permitirán también:
  - Construcción de industria siempre y cuando tengan vocación en el desarrollo de energías renovables, Energía que se renueva siempre, como por ejemplo la energía solar, la eólica, la fuerza hidráulica, la biomasa, o la geotérmica, buscando la preservación del medio ambiente.
  - Construcción de Industria con vocación a la crianza de animales de granja, porcicultura, avicultura, acuícola o similares.Para el Desarrollo Restringido Dos se permitirá: lo expresado en los numerales del 1 al 4 además de:
  - La Construcción de proyectos de servicio tales como: financiero, supermercados,
  - Estaciones de combustible, comunicación (call center), oficinas profesionales.
- 2) Que en este mismo artículo 20 en el inciso de las prohibiciones, En esta zona las actividades prohibidas para DR1 y DR2 son las siguientes:  
  
DR1 se prohibirán actividades de Urbanización, lotificación habitacional y de Servicio.  
DR2 se prohibirán actividades de Urbanización, lotificación habitacional e Industria.
- 3) En el numeral 5 del mismo artículo eliminar la palabra arbustivo y dejar de la siguiente manera: Tala de Vegetación arbórea protegida, cultivos considerados para garantizar la infiltración, el equilibrio evapotranspiración y los hábitats de la fauna.